

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/03/17	Hs. 12:12
Numero: 146	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 40 /2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 09 Marzo de 2017.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Juan Carlos Pino
S. _____ / _____ D.**

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 15 de Marzo de 2017, en virtud de los siguientes fundamentos.

Días atrás mantuve un encuentro muy positivo con el jefe de la Agencia de Extensión Ushuaia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Emiliano Spontón, con quien coincidimos en la necesidad de trabajar en conjunto, incorporando al Ejecutivo Municipal y al vecino, en la búsqueda de herramientas para dar uso a los espacios ociosos (vacíos urbanos) de nuestra ciudad con fines productivos.

Desde hace varios años, el INTA lleva adelante un importante programa de huertas urbanas, en contacto directo con los vecinos, mediante el cual se les brinda elementos (semillas de distintas verduras que pueden proliferar en las condiciones climáticas y geográficas de nuestro suelo); asesoramiento para la construcción de huertas y seguimiento con visitas periódicas. Dicho programa ha tenido una respuesta muy positiva en la comunidad; ya que en la actualidad existen más de 500 huertas urbanas en distintos puntos de la ciudad.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

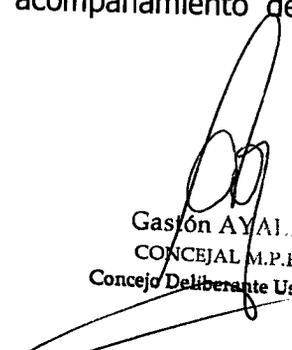
La huerta permite no sólo el uso productivo de la tierra para agregarle valor y promover el sentido de pertenencia en los vecinos, sino que surge como una alternativa de alimentación saludable para todas las familias, que acceden a productos frescos, de calidad y de producción propia; aspecto especialmente valorable en nuestra Provincia, donde por su condición insular nos vemos limitados a consumir lo que proviene de otros lugares del país, y es mínimo el porcentaje de alimentos producidos en nuestra tierra.

El presente proyecto busca regular las condiciones para la generación de huertas comunitarias, destinando para ello el uso de terrenos baldíos (vacíos urbanos), disponibles en el ejido urbano afectándolos a un proyecto integral que prevé la utilización de dichos espacios en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Para ello proponemos la creación del Programa de Conversión Temporal de Terrenos Baldíos en Huertas Comunitarias, mediante el cual se facultará al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con propietarios de los terrenos en desuso, vecinos y asociaciones civiles interesadas en utilizarlos gratuitamente para el cumplimiento de los fines sociales de la huerta de carácter abierto y comunitario –en la producción de alimentos-, y como contrapartida, el contribuyente propietario recibirá la eximición del pago de la sobretasa por terreno baldío, durante el tiempo que dure el comodato.

La iniciativa prevé además la celebración de acuerdos de trabajo articulado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) –Extensión Ushuaia-, que brindará las herramientas y el asesoramiento necesario para dar uso responsable y productivo a los terrenos baldíos que sean incorporados al Programa.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la presente Ordenanza.-


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N. AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal de Conversión Temporal de Terrenos Baldíos en Huertas Comunitarias de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de exención impositiva y uso con los propietarios que recibirán la eximición del pago de la sobretasa por terreno baldío, durante el tiempo que dure el comodato de acuerdo a los alcances del presente Programa

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, artículo 10 y 11 de la Ordenanza N° 3500 a los propietarios de terrenos baldíos que accedan voluntariamente a afectar el predio de su dominio al uso social, comunitario y gratuito como Huerta Comunitaria, mientras perdure en vigencia el convenio de partes.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación y trabajo articulado con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a través de la Agencia de Extensión Ushuaia, para el asesoramiento y capacitación de los interesados en dar uso productivo a los espacios incorporados al presente Programa, en todo lo referido a la generación de Huertas Comunitarias.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación, reglamentará la presente ordenanza dentro de los treinta (30) días de promulgada la norma, y dispondrá el área pertinente que tendrá a su cargo la ejecución y el control del programa.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia